

RISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL del Callao

28 OCT. 2013

Resolución Ejecutiva Regional N° 000500

Callao, 28 OCT 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 3503-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 17 de julio de 2013, mediante el cual el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa del citado Hospital Nacional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04853-2007-0-0701-JR-CI-06 promovido por las señoras: Ruiz Atencio de Paredes Amelia Justa y Aguirre Vda. De Vélez Eusebia Margarita, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 926-2013-GRC/GA-ORH de fecha 16 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

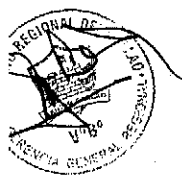
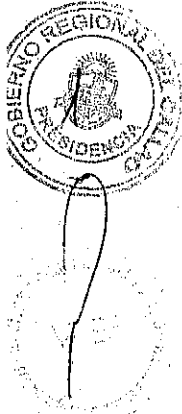
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional

Que, de los antecedentes referidos al caso, las señoras Ruiz Atencio de Paredes Amelia Justa y Aguirre Vda. de Vélez Eusebia Margarita, cuentan con Sentencia Judicial emitida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, contenida en la Resolución N° 33 de 10 de octubre de 2011, confirmada por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao con Resolución N° 41 de 05 de junio de 2012; ordenándose cumplir lo ejecutoriado con Resolución N° 42 de 05 de julio de 2012, en consecuencia Nula las Resoluciones Administrativas N° 747 y 748-HN-DAC-C/OP del 16 de agosto de 2007, asimismo Nula la Resolución Directoral N° 676-2007-DG-HN-DAC de fecha 12 de setiembre de 2007, por tanto se ordena a la entidad demandada cumpla con abonar al demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante el Oficio N° 3503 de fecha 17 de julio de 2013, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa del citado Hospital Nacional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia



Judicial, recaída en el Expediente N° 04853-2007-0-0701-JR-CI-06, promovido por las señoras, Ruiz Atencio de Paredes Amelia Justa y Aguirre Vda. de Vélez Eusebia Margarita, el formato con los datos de las beneficiarias validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de los sueldos y pensiones y el monto adeudado al 31 de diciembre del 2010, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de las señoras Ruiz Atencio de Paredes Amelia Justa y Aguirre Vda. de Vélez Eusebia Margarita del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	RUIZ ATENCIO DE PAREDES AMELIA JUSTA	CESANTE	S/. 24,228.50
2	ZEVALLOS AGUIRRE VDA DE VELEZ EUSEBIA MARGARITA	CESANTE	S/. 24,228.50
TOTAL			S/. 48,457.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE URGENCIA N° 027 - 2007 (NOMINA DE ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005)

1. Este formato de datos debe ser utilizado para el personal que se encuentra en el territorio de la entidad, en el momento de la emisión del Decreto de Urgencia.

2. El personal que se encuentre en el extranjero, no debe ser considerado en este formato.

3. El personal que se encuentre en el extranjero, no debe ser considerado en este formato.

4. La información debe ser actualizada en el momento de la emisión del Decreto de Urgencia.

N°	Sexo	Tipo de Egreso	N° de Identificación	Apellido Paterno	Nombre	Servicio	Número de Cuenta Bancaria	Tipo de Personal	Regímenes Laborales	Código Laboral Actual	Cargo Origen	Cargo Origen	FE Exped. Actualidad	FE Inicio de Ejercicio	Cant. de Horas	Monto Bruto por Mes (S/)	Monto Bruto por Año (S/)	CARGOS OCUPADOS EN EL TIEMPO				Monto Total (S/)
																		01/01/01	02/01/01	03/01/01	04/01/01	
1	M	01	16372784	RUZ	AMELIA JUSTA	DE LA JANCITA	479686449	CESANTE	DECRETO Ley N° 28530	PERMANENTE	TÉCNICO	TÉCNICO A	04/03/2007	04/03/2007	198	24,215.50	24,215.50	0.00	0.00	0.00	24,215.50	
2	M	01	09467111	ZEVALLOS	EUSEBIA MARGARITA	DE LA JANCITA	479686449	CESANTE	DECRETO Ley N° 28530	PERMANENTE	TÉCNICO	TÉCNICO A	04/03/2007	04/03/2007	198	24,215.50	24,215.50	0.00	0.00	0.00	24,215.50	

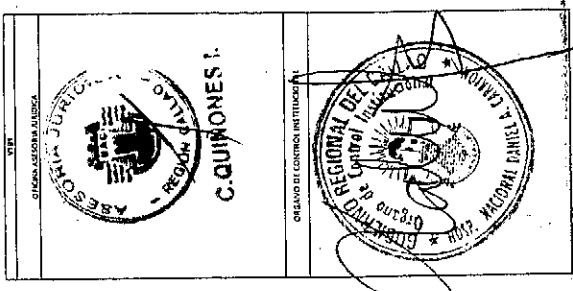
1. Este formato de datos debe ser utilizado para el personal que se encuentra en el territorio de la entidad, en el momento de la emisión del Decreto de Urgencia.

2. El personal que se encuentre en el extranjero, no debe ser considerado en este formato.

3. El personal que se encuentre en el extranjero, no debe ser considerado en este formato.

4. La información debe ser actualizada en el momento de la emisión del Decreto de Urgencia.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CIC MARGARITA VESTIS CORDERIAS SUAREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni sujeción de opinión ni prejuicio, por lo que no obsta al control posterior a cargo del Sr. Jefe de Oficina de Administración N° 317-2006-COATL.

ESTE DOCUMENTO ES FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 de la Oficina de Trámite y Control de Archivos
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT. 2013

